

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL ALTO AMAZONAS - YURIMAGUAS

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-MPAA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMION CISTERNA 2800GLN PARA EL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS DISTRITO DE YURIMAGUAS - PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - DEPARTAMENTO DE LORETO¿. C.U.I: 2572418

Ruc/código :	20100027021	Fecha de envío :	10/10/2023
Nombre o Razón social :	UNIMAQ S.A.	Hora de envío :	22:31:40

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

MOTOR:

CILINDRADA: 6870 CC MÍNIMO

Señores miembros del Comité de Selección, nuestra observación es referente a la cilindrada requerida, el cual limita la posibilidad de participación a equipos que cuentan eficientes motores de marca reconocida como es CUMMINS, con menor cilindrada que proporciona y supera la potencia y torque mínimo requerido en el presente proceso, al respecto, está demostrado que un motor con mayor cilindrada consume mayor combustible, por el cual pedimos se disminuya la cilindrada a MÍNIMO 6,700 CC. En ese sentido, apelando a los principios estipulados en Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, solicitamos al comité modificar la cilindrada requerida y permitan nuestra participación y la de potenciales postores y marcas reconocidas, con ocasión de la integración de bases se debe modificar de la siguiente manera:

CILINDRADA: 6700 CC MÍNIMO

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1.1 Literal: MOTOR Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libertad de concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia del Art. 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el Art. 16.1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado ¿ Ley N° 30225 y el Art. 29.8 del Artículo 29 del Reglamento, se establece que las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, siendo que, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, asimismo debemos hacer mención que dentro del estudio de mercado existe pluralidad de marcas y postores que cumplen con este requerimiento. Además, el Área Usuaria, como mejor conocedora de sus necesidades, precisó que modificar el RTM, traería como consecuencia no lograr los fines, objetivos de la entidad. POR LO TANTO, ESTE COMITE EN COORDINACION CON EL AREA USUARIA HAN DECIDIDO NO ACOGER SU OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL ALTO AMAZONAS - YURIMAGUAS
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-MPAA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMION CISTERNA 2800GLN PARA EL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS DISTRITO DE YURIMAGUAS - PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - DEPARTAMENTO DE LORETO¿. C.U.I: 2572418

Ruc/código :	20520536761	Fecha de envío :	12/10/2023
Nombre o Razón social :	MCM SOLUTIONS S.A.C.	Hora de envío :	16:47:55

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Solicitan Transmisión de 9 velocidades hacia adelante y 1 velocidad hacia atrás como mínimo. En aras de una pluralidad de postores, solicitamos que puedan aceptar un Transmisión de 8 velocidades hacia adelante y 1 velocidad hacia atrás como mínimo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el Art. 16.1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado ¿ Ley N° 30225 y el Art. 29.8 del Artículo 29 del Reglamento, se establece que las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, siendo que, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, asimismo debemos hacer mención que dentro del estudio de mercado existe pluralidad de marcas y postores que cumplen con este requerimiento. Además, el Área Usuaria, como mejor conocedora de sus necesidades, precisó que modificar el RTM, traería como consecuencia no lograr los fines, objetivos de la entidad. POR LO TANTO, ESTE COMITE EN COORDINACION CON EL AREA USUARIA HAN DECIDIDO NO ACOGER SU OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL ALTO AMAZONAS - YURIMAGUAS
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-MPAA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMION CISTERNA 2800GLN PARA EL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS DISTRITO DE YURIMAGUAS - PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - DEPARTAMENTO DE LORETO¿. C.U.I: 2572418

Ruc/código :	20520536761	Fecha de envío :	12/10/2023
Nombre o Razón social :	MCM SOLUTIONS S.A.C.	Hora de envío :	16:47:55

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Solicitan disponibilidad de servicio y repuestos en función a la cobertura, concesionarios y/o talleres con capacidad de suministro de servicio y repuestos que oferte el postor por un período de 08 años como mínimo en la localidad de la Región de Loreto y/o Región de San Martín. Dado a que no somos representante de la marca, solicitamos que puedan aceptar una carta de autorización del representante de la marca ofertada, para poder hacer uso de sus talleres, donde se realizará los trabajos de mantenimiento, el stock de repuestos al vehículo ofertado, los cuales estarán ubicados en la Región de Loreto y/o Región de San Martín, esta carta de autorización será entregada al momento de la entrega del bien. Pero se acreditará mediante una declaración jurada.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: G Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el Art. 16.1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado ¿ Ley N° 30225 y el Art. 29.8 del Artículo 29 del Reglamento, se establece que las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, siendo que, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, así mismo debemos hacer mención que dentro del estudio de mercado existe pluralidad de marcas y postores que cumplen con este requerimiento. Además, el Área Usuaria, como mejor conocedora de sus necesidades, precisó que se está adquiriendo un Camión Cisterna, que por su dimensión técnico mecánico necesariamente el postor debe contar con concesionarios para brindar el servicio de post venta. POR LO TANTO, ESTE COMITE EN COORDINACION CON EL AREA USUARIA HAN DECIDIDO NO ACOGER SU OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL ALTO AMAZONAS - YURIMAGUAS
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-MPAA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMION CISTERNA 2800GLN PARA EL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS DISTRITO DE YURIMAGUAS - PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - DEPARTAMENTO DE LORETO¿. C.U.I: 2572418

Ruc/código :	20610286632	Fecha de envío :	12/10/2023
Nombre o Razón social :	LEIMAR COMPANY S.A.C.	Hora de envío :	18:31:57

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

declaración jurada en donde se comprometa garantizar Por tres años sin costo alguno para la entidad; Software original (patentado) del fabricante, que proporcione información de la ubicación de la máquina, horas de operación, mantenimiento y estado de la máquina, informe de alertas de código de fallas.

SOBRE EL PARTICULAR, ESTE REQUISITO ES RESTRICTIVO, VULNERA EL ARTICULO 2 DE LA LCE, PLURALIDAD DE POSTORES, TRATO JUSTO E IGUALITARIO, SIENDO QUE SOLO LOS FABRICANTES CUMPLIRIAN CON ESTE REQUISITO, CABE PRECISAR QUE DENTRO DE LOS RTM SE ESTA SOLICITANDO EL SISTEMA DE MONITOREO POR 3 AÑOS,

ES POR ELLO QUE SOLICITAMOS SUPRIMIR DICHO REQUISITO PARA LA FIRMA DE CONTRATO, POR EXISTIR INCONGRUENCIAS CON LOS RTM

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 2.2 **Literal:** 2.3 I **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LCE, PLURALIDAD DE POSTORES, TRATO JUSTO E IGUALITARIO, LIBNRE PARTICIPACION

Análisis respecto de la consulta u observación:

Amparados en el artículo 2 de la LCE Y SU REGLAMENTO, pluralidad de postores, y a sabiendas que existen en el mercado peruano empresas que se dedican al rubro del monitoreo satelital, ESTE COMITÉ EN COORDINACION CON EL AREA USUARIA HAN DECIDIDO ACOGER SU OBSERVACION, en las bases integradas se suprimirá dicho requerimiento. Cabe precisar que el postor será el único responsable de la garantía e instalación del sistema de monitoreo satelital por 3 años sin costo alguno para la entidad, así mismo debemos hacer hincapié que este sistema brindará mínimo información de ubicación y horas de operación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL ALTO AMAZONAS - YURIMAGUAS
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-MPAA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMION CISTERNA 2800GLN PARA EL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS DISTRITO DE YURIMAGUAS - PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - DEPARTAMENTO DE LORETO¿. C.U.I: 2572418

Ruc/código :	20610286632	Fecha de envío :	12/10/2023
Nombre o Razón social :	LEIMAR COMPANY S.A.C.	Hora de envío :	18:31:57

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Solicitan autorización vigente emitida por el MTC para su operación en el territorio nacional a nombre del Postor Participante y certificado de homologación del equipo básico (deberá adjuntar dicho certificado), ES PRECISO MENCIONAR QUE LAS AUTORIZACIONES DEL MTC PARA SU OPERACION DE LAS UNIDADES VEHICULARES, CORRESPONDEN A UNIDADES QUE BRINDARDAN SERVICIOS DE ALQUILER A ENTIDADES PUBLICAS, EN ESTE CASO SE TRATA DE QUE LA ENTIDAD VA ADQUIRIR UN BIEN Y NO UN SERVICIO DE ALQUILER; POR LO TANTO SOLICITAMOS SUPRIMIR ESTE REQUERIMIENTO QUE NO CORRESPONDE DE ACUERDO A LEY

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2.2 Literal: 2.3 J **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Amparados en el artículo 2 de la LCE Y SU REGLAMENTO, pluralidad de postores, y a sabiendas que solicitar este requerimiento es restrictivo para postores, además se tiene en claro que se está adquiriendo un bien o no un servicio, ESTE COMITÉ EN COORDINACION CON EL AREA USUARIA ACOGEN SU OBSERVACION. se suprimirá en las bases integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL ALTO AMAZONAS - YURIMAGUAS
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-MPAA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMION CISTERNA 2800GLN PARA EL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS DISTRITO DE YURIMAGUAS - PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - DEPARTAMENTO DE LORETO¿. C.U.I: 2572418

Ruc/código :	20610286632	Fecha de envío :	12/10/2023
Nombre o Razón social :	LEIMAR COMPANY S.A.C.	Hora de envío :	18:31:57

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

En Mejoras A Las Especificaciones Técnicas.

AL RESPECTO SE ESTA EVALUANDO NORMA DE EMISIONES, Y SE SOLICITA ACREDITAR CON certificado de medición por empresa certificadora por ultrasonido, ES PRECISO MENCIONAR QUE LAS PRUEBAS DE ULTRASONIDO SON PARA MEDIR LOS ESPESORES DE PLANCHAS METALICAS, SIENDO ESTE INCONGRUENTE CON LA NORMA DE EMISIONES, POR LO TANTO SOLICITAMOS SUPRIMIR DICHA ACREDITACION

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4 **Literal:** I **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LCE PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

ESTE COMITÉ, una vez evaluado la presente observación y teniendo en cuenta que la mejora técnica es un aspecto netamente ambiental, HA DECIDIDO ACOGER SU OBSERVACION. En las bases integradas se suprimirá dicha acreditación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null